



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0018-2021-MDC/GM

Cachachi, 27 de enero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0028-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 25 de enero del 2021 (19 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita Cambio de Residente de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA, CUNETAS Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) JIRON CRISTO POBRE, TUYURCO, LOS JAZMINES Y PALAO DEL CENTRO POBLADO ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2492170 y Código INFOBRAS N° 130551, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Artículo 190° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en cuanto a la Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado, establece que "190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. 190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. 190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad. 190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales";



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0018-2021-MDC/GM

Que, mediante CONTRATO N° 315-2020-MDC/ULSG de fecha 9 de noviembre del 2020, suscrito con la Empresa CVK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20529388722 con domicilio legal en Av. Mario Urteaga A-1, Urbanización Ramón Castilla, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca, con su representante Legal el señor Grosso Rivasplata Christopher, identificado con DNI N° 43645609, inscrita en la Partida N° 11129422, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA, CUNETAS Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) JIRON CRISTO POBRE, TUYURCO, LOS JAZMINES Y PALAO DEL CENTRO POBLADO ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2492170, por un monto total de Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos con 69/100 Soles (S/ 563,400.69), por un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario;

Que mediante CARTA DE RENUNCIA de fecha 15 de enero del 2021, el Ingeniero Alejandro Magno Agüero Torres con Registro CIP N° 44804, comunica su renuncia por motivos de la delicada crisis sanitaria (rebrote o la nueva ola de la COVID-19) que se está viviendo en todo el país y el mundo y por contar con una edad de 65 años y siendo una persona vulnerable al contagio del COVID-19, y se compromete a desempeñar sus funciones como Residente de Obra hasta el 05 de febrero del 2021;

Que, mediante CARTA N° 014-CVK/MDC-OBRA de fecha 15 de enero del 2021, presentado por el señor Grosso Rivasplata Christopher como representante legal de la Empresa CVK Contratistas Generales SAC, mediante el cual solicita cambio de ingeniero residente de obra, el ingeniero Alejandro Magno Agüero Torres por el Ingeniero Carlos Andrés Cabanillas Villegas con Registro CIP N° 109080, adjuntando la carta de renuncia del profesional sustituido, Copia del Contrato de Locación de Servicios del Residente y documentación de acreditación de formación académica y experiencia requerida del ingeniero propuesto;

Que, mediante INFORME N° 12-2021-MDC/UEO/MMCM de fecha 21 de enero del 2021, la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos – Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras, hace llegar la Opinión de cambio de Residente, manifestando en el numeral 4 del Informe que *"en atención a lo manifestado por el ingeniero Alejandro Magno Agüero Torres se considera procedente la renuncia, salvo mejor parecer, en salvaguarda de la integridad de dicho profesional"*, y numeral 6 *"habiendo revisado la documentación presentada, se precisa que: en el folio N° 428 cuadro resumen de la experiencia del profesional clave para la ejecución de obra que presentó para a la suscripción del contrato la experiencia del Residente es de 2.4 años y en la documentación sustentatoria para el cambio en el Folio N° 06 indica una experiencia de 2.54 años, cumpliendo así con la experiencia que se requirió en las bases que fue de 2 años, y siendo mayor a la experiencia del profesional a reemplazar, por tanto habiendo evaluado el perfil profesional y experiencia del ingeniero propuesto para el cargo de Residente se concluye que cumple con los Requisitos Técnicos Mínimos y/o con el perfil profesional del ingeniero que renuncia, por lo tanto se emite Opinión Favorable para el cambio propuesto"*;

Que, mediante INFORME N° 028-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 25 de enero del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, solicita Cambio de Residente de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA, CUNETAS Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) JIRON CRISTO POBRE, TUYURCO, LOS JAZMINES Y PALAO DEL CENTRO POBLADO ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2492170 y Código INFOBRAS N° 130551, sustentando que el ingeniero civil Carlos Andrés Cabanillas Villegas, identificado con DNI N° 42807747 y Registro CIP N° 109080 propuesto como RESIDENTE DE



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0018-2021-MDC/GM

OBRA suma en su experiencia un total de 2.54 años lo cual cumple con la experiencia requerida para el Residente de Obra, manifestando **OPINIÓN FAVORABLE** para el cambio solicitado;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 0018-2021-MDC/OAJ**, de fecha 27 de enero del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez emite Opinión Legal **"FAVORABLE para APROBACIÓN – CAMBIO DE RESIDENTE DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA, CUNETA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) JIRON CRISTO POBRE, TUYURCO, LOS JAZMINES Y PALAO DEL CENTRO POBLADO ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2492170 y Código INFOBRAS N° 130551, ya que el perfil del profesional y experiencia del ingeniero propuesto para el cargo de Residente de Obra cumple con los Requisitos Técnicos Mínimos y/o con el perfil profesional del ingeniero que renuncia.

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el CAMBIO DE RESIDENTE DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA, CUNETA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) JIRON CRISTO POBRE, TUYURCO, LOS JAZMINES Y PALAO DEL CENTRO POBLADO ARAQUEDA; DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2492170 y Código INFOBRAS N° 130551, por renuncia voluntaria del ingeniero civil Alejandro Magno Agüero Torres con Registro CIP N° 44804 al cargo de Residente de Obra y **DESIGNAR** al ingeniero civil Carlos Andrés Cabanillas Villegas con Registro CIP N° 109080 como nuevo Residente de Obra a partir del 06 de febrero del 2021.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Ejecución de Obras, Representante Legal de la Empresa CVK CONTRATISTAS GENERALS S.A.C. y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SGAF
- 3.-OPP
- 4.-GEI
- 5.-UEO
- 6.-Imagen



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal